



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013 -2019-ALC/MSI

San Isidro, 09 SEP. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Memorando N° 1825-2019-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 2003-2019-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 255-2019-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo; el Informe N° 190-2019-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y, el Informe N° 0398-2019-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195°, numeral 1, de la Constitución Política del Perú establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para aprobar su organización interna, concordante con los artículos 9°, numerales 3 y 8, y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señalan que corresponde al concejo municipal aprobar mediante ordenanza el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, a su vez, los numerales 1.1 y 2.2 del Anexo 4 de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH “*Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE*”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, prescriben que durante el proceso de implementación de la Ley N° 30057, cuando una norma sustantiva ordene la asignación de nuevas funciones o la reasignación de funciones existentes, las entidades involucradas están autorizadas a tramitar la adecuación parcial de su CAP vigente mediante un CAP Provisional en un plazo máximo de tres (03) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la norma publicada, así como que el CAP Provisional se formula a partir de la estructura orgánica de la entidad aprobada en su ROF;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en este contexto, por Ordenanza N° 505-MSI del 28 de agosto de 2019, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, y mediante su Artículo Quinto se encargó al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias respecto a la implementación de la nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones aprobados por dicha norma, hasta la entrada en vigencia de su correspondiente Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

210

Que, asimismo, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas;

Que, por su parte, la Gerencia de Recursos Humanos, mediante el documento del visto, considera que la nueva Estructura Orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobados por Ordenanza N° 505-MSI, deben aplicarse en forma conjunta con el correspondiente nuevo Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional, a fin de garantizar la continuidad de los órganos y unidades orgánicas cuyas plazas de confianza serán consignadas en el mencionado CAP Provisional;

Que, en este contexto, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos y estando a la facultad conferida mediante el Artículo Quinto de la Ordenanza N° 505-MSI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, con los informes del visto, proponen, como una disposición necesaria para la implementación de la nueva Estructura Orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobados por Ordenanza N° 505-MSI, que se suspenda, mediante Decreto de Alcaldía, la aplicación de dichos instrumentos de gestión organizacional hasta la entrada en vigencia del correspondiente nuevo Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional, y continuar con la aplicación de la Ordenanza N° 451-MSI y modificatorias;

Que, al respecto, el autor Carlos Cárdenas Quiroz, en su libro "Modificación y Derogación de las normas legales", Primera Edición, Ara Editores, Lima, 1999. p. 105, señala lo siguiente: "(...) la suspensión de la eficacia de una norma -no de su vigencia, pues la norma continua perteneciendo al ordenamiento jurídico, pero sin desplegar sus efectos de manera temporal- requiere necesariamente de una declaración explícita del legislador. Normalmente ella se sustenta en circunstancias de carácter extraordinario que obligan a alterar temporalmente la eficacia de una norma, determinando que durante cierto tiempo se detenga. La suspensión no importa la extinción de la norma. Cesada la causa de la suspensión, transcurrido el plazo de duración que se hubiera fijado para ella o derogada la norma que la impuso, la suspensión termina y automáticamente la norma suspendida recobra a plenitud sus efectos, sin necesidad de requisito adicional alguno";

Que, por tales consideraciones, de acuerdo con el sustento técnico de las áreas competentes, para la adecuada implementación de los nuevos instrumentos de gestión organizacional corresponde, mediante Decreto de Alcaldía, suspender la aplicación de los Artículos Primero y Segundo de la Ordenanza N° 505-MSI que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad de San Isidro, y deroga la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad de San Isidro, aprobados por Ordenanza N° 451-MSI y modificatorias; hasta la entrada en vigencia del Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional que se apruebe a partir de la estructura orgánica y ROF aprobados por la Ordenanza N° 505-MSI;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, contando con las opiniones técnicas favorables de la Gerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Desarrollo Corporativo, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y, la opinión legal por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y modificatorias, y por el Artículo Quinto de la Ordenanza N° 505-MSI;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER la aplicación de los Artículos Primero y Segundo de la Ordenanza N° 505-MSI del 28 de agosto de 2019 que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad de San Isidro, y deroga la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad de San Isidro, aprobados por Ordenanza N° 451-MSI y modificatorias; hasta la entrada en vigencia del Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional que se apruebe a partir de la estructura orgánica y ROF aprobados por la Ordenanza N° 505-MSI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad de San Isidro que, a partir de la aplicación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Ordenanza N° 505-MSI, los procedimientos administrativos en trámite deberán adecuarse a las competencias establecidas en el nuevo orden institucional, conforme lo establece el artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial "El Peruano"; y, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen en el Portal Institucional (www.munisanisidro.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; acorde con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, asimismo, el artículo 46° de los referidos Lineamientos, prescribe que se requiere la aprobación de un ROF por modificación de la estructura orgánica, supuesto que se verifica por el incremento del número de unidades de organización por nivel organizacional o niveles organizacionales, y que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de la propuesta del ROF y del informe técnico que lo sustenta;

Que, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 451-MSI y modificatorias, corresponde a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, la función de conducir el proceso de formulación de los instrumentos de organización, funciones y procedimientos del Municipio, en coordinación con las áreas de la Municipalidad; instrumentos entre los que se encuentra, la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, en este contexto, con el propósito de simplificar y fortalecer la organización municipal, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, de acuerdo a lo informado por las Subgerencias de Desarrollo Corporativo, y de Planeamiento y Presupuesto, remite con opinión favorable, la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones, por modificación de la estructura orgánica; con el informe técnico sustentatorio, de conformidad con las disposiciones previstas en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatoria; propuesta que cuenta con los recursos presupuestales suficientes para su implementación;

Que, mediante el informe del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica valida la justificación legal de las funciones sustantivas asignadas a los órganos de la Municipalidad en la propuesta del ROF, y el análisis de no duplicidad de funciones, contenidos en el informe técnico sustentatorio;

Que, por su parte, el artículo 45°, numeral 45.3, literal c), de los Lineamientos de Organización del Estado establece que las municipalidades aprueban su ROF íntegramente por Ordenanza Municipal;

Que, por tales consideraciones, corresponde la aprobación, mediante Ordenanza, de la nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 3 y 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad, y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA
ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO
DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

Artículo Primero.- APROBAR la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DEROGAR la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobados mediante Ordenanza N° 451-MSI y modificatorias, así como toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Recursos Humanos, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y demás órganos y unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos, la elaboración del Cuadro para

Asignación de Personal - CAP, Provisional de la entidad, en base al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica, aprobados en el artículo primero de la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- ENCARGAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias respecto a la implementación de la nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones aprobados, hasta la entrada en vigencia de su correspondiente Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano"; y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, la publicación de la presente norma y del texto íntegro del ROF y su organigrama institucional, en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro (www.munisidro.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los 28 días del mes de agosto de 2019.

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

1805577-1

**Suspenden aplicación de los Artículos
Primero y Segundo de la Ordenanza N° 505-
MSI, y dictan otras disposiciones**

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 013-2019-ALC/MSI**

San Isidro, 9 de setiembre de 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Memorando N° 1825-2019-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 2003-2019-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 255-2019-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo; el Informe N° 190-2019-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y, el Informe N° 0398-2019-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195°, numeral 1, de la Constitución Política del Perú establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para aprobar su organización interna, concordante con los artículos 9°, numerales 3 y 8, y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señalan que corresponde al concejo municipal aprobar mediante ordenanza el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, a su vez, los numerales 1.1 y 2.2 del Anexo 4 de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, prescriben que durante el proceso de implementación de la Ley N° 30057, cuando una norma sustantiva ordene la asignación de nuevas funciones o la reasignación de funciones existentes, las entidades involucradas están autorizadas a tramitar la adecuación parcial de su CAP vigente mediante un CAP Provisional

en un plazo máximo de tres (03) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la norma publicada, así como que el CAP Provisional se formula a partir de la estructura orgánica de la entidad aprobada en su ROF;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en este contexto, por Ordenanza N° 505-MSI del 28 de agosto de 2019, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, y mediante su Artículo Quinto se encargó al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias respecto a la implementación de la nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones aprobados por dicha norma, hasta la entrada en vigencia de su correspondiente Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional;

Que, asimismo, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas;

Que, por su parte, la Gerencia de Recursos Humanos, mediante el documento del visto, considera que la nueva Estructura Orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobados por Ordenanza N° 505-MSI, deben aplicarse en forma conjunta con el correspondiente nuevo Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional, a fin de garantizar la continuidad de los órganos y unidades orgánicas cuyas plazas de confianza serán consignadas en el mencionado CAP Provisional;

Que, en este contexto, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos y estando a la facultad conferida mediante el Artículo Quinto de la Ordenanza N° 505-MSI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, con los informes del visto, proponen, como una disposición necesaria para la implementación de la nueva Estructura Orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobados por Ordenanza N° 505-MSI, que se suspenda, mediante Decreto de Alcaldía, la aplicación de dichos instrumentos de gestión organizacional hasta la entrada en vigencia del correspondiente nuevo Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional, y continuar con la aplicación de la Ordenanza N° 451-MSI y modificatorias;

Que, al respecto, el autor Carlos Cárdenas Quiroz, en su libro "Modificación y Derogación de las normas legales", Primera Edición, Ara Editores, Lima, 1999, p. 105, señala lo siguiente: "(...) la suspensión de la eficacia de una norma -no de su vigencia, pues la norma continua perteneciendo al ordenamiento jurídico, pero sin desplegar sus efectos de manera temporal- requiere necesariamente de una declaración explícita del legislador. Normalmente ella se sustenta en circunstancias de carácter extraordinario que obligan a alterar temporalmente la eficacia de una norma, determinando que durante cierto tiempo se detenga. La suspensión no importa la extinción de la norma. Cesada la causa de la suspensión, transcurrido el plazo de duración que se hubiera fijado para ella o derogada la norma que la impuso, la suspensión termina y automáticamente la norma suspendida recobra a plenitud sus efectos, sin necesidad de requisito adicional alguno";

Que, por tales consideraciones, de acuerdo con el sustento técnico de las áreas competentes, para la adecuada implementación de los nuevos instrumentos de gestión organizacional corresponde, mediante Decreto de Alcaldía, suspender la aplicación de los Artículos Primero y Segundo de la Ordenanza N° 505-MSI que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad de San Isidro, y deroga la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad de San Isidro, aprobados por Ordenanza N° 451-MSI y modificatorias; hasta la entrada en vigencia del Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional que

se apruebe a partir de la estructura orgánica y ROF aprobados por la Ordenanza N° 505-MSI;

Que, contando con las opiniones técnicas favorables de la Gerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Desarrollo Corporativo, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y, la opinión legal por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el informe del visto; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y modificatorias, y por el Artículo Quinto de la Ordenanza N° 505-MSI;

DECRETA:

Artículo Primero.- SUSPENDER la aplicación de los Artículos Primero y Segundo de la Ordenanza N° 505-MSI del 28 de agosto de 2019 que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad de San Isidro, y deroga la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad de San Isidro, aprobados por Ordenanza N° 451-MSI y modificatorias; hasta la entrada en vigencia del Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional que se apruebe a partir de la estructura orgánica y ROF aprobados por la Ordenanza N° 505-MSI.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad de San Isidro que, a partir de la aplicación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Ordenanza N° 505-MSI, los procedimientos administrativos en trámite deberán adecuarse a las competencias establecidas en el nuevo orden institucional, conforme lo establece el artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial "El Peruano"; y, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen en el Portal Institucional (www.munisanisidro.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

1805578-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Autorizan viaje del Alcalde para participar en evento a realizarse en Brasil

ACUERDO MUNICIPAL N° 067-2019-MPC

Cusco, 4 de septiembre de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 4 de septiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias